



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

AÑO 2026



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO SANTA CRUZ DE LONCOCHE

El Reglamento de Evaluación está basado en las orientaciones propuestas por el decreto 67/2018, dando énfasis a los procesos de evaluación que favorece los aprendizajes y la integridad de todos estudiantes en coherencia con nuestro proyecto educativo institucional (PEI) cuyo modelo pedagógico se declaran los valores y sellos educativos con el propósito de desarrollar habilidades y capacidades íntegras de los estudiantes. El colegio Santa Cruz de Loncoche atiende estudiantes de Pre kínder hasta 4° año medio.

CONSIDERANDO QUE:

- Es propósito del Ministerio de Educación (MINEDUC) dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a la optimización del proceso educativo, mediante la implementación de instrumentos normativos.
- Los establecimientos educacionales tienen la obligación de elaborar sus propios Reglamentos de Evaluación sobre la base de un marco reglamentario mínimo; y VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos:

- Decreto Exento N°67 del año 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.
- Decreto Exento N°83 de 2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) de Educación Parvularia y Educación Básica.
- Decreto N°170/2009. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para la educación especial.
- El Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009
- Ley contra la Discriminación N°20.609/2012
- Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015
- Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016
- Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016



DISPOSICIONES GENERALES:

- El Colegio Santa Cruz Loncoche; Decreto Cooperador N° 0381/82; R.B.D. N° 6336-3, se regirá para la evaluación de sus estudiantes por las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación.
- Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en los y las estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, desde Pre kínder a 4to medio.
- El Colegio Santa Cruz de Loncoche tendrá un periodo escolar semestral, mediado por las vacaciones de invierno, de acuerdo a las fechas determinadas en el calendario escolar, que entrega la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Araucanía.

TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Conceptos y definiciones

- a) **Calificación:** Entenderemos por calificación la valoración numérica (1.0 a 7.0), símbolo o concepto, que se otorga al finalizar un proceso de aprendizaje, el que debe ser coherente con el procedimiento evaluativo aplicado, con la finalidad de la toma de decisiones y búsqueda de la mejora continua.
- b) **Evaluación:** Entenderemos como evaluación al proceso sistemático y permanente en el tiempo, que realiza el evaluador con la finalidad de levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes.
- c) **Evaluación diferenciada:** Se entenderá como el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.
- d) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso (nivel) inmediatamente superior. En este se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases (Art. N°10, DTO. 67/2018)
- e) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento instaura procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.



- f) Evaluación en aula: se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.
- g) Evidencia: Se refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para dar cuenta de su aprendizaje, en un registro digital o físico.
- h) Criterios de Logro: Corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- i) Semestre: Es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- j) Proceso de aprendizaje: Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo en un determinado tiempo, por ejemplo, entregar productos en la fecha estipulada, participar en clases, etc.
- k) Progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- l) Producto o logro de aprendizaje: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y valores que un estudiante alcanza al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje.
- m) Aprendizaje profundo: Se entiende como un proceso meta-cognitivo en el cual, un estudiante es capaz de aplicar lo aprendido en un contexto a nuevas situaciones de la vida cotidiana y sus dominios cognitivos, interpersonal e intrapersonal.
- n) Criterios de logro: Corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje en cual el docente observa el grado de desempeño de los estudiantes, ante una determinada actividad de aprendizaje.



- o) Aprendizaje significativo: Se entiende como todo aquel aprendizaje que se construye sobre la base de los conocimientos y experiencias que tienen los estudiantes, quienes activamente generan conexiones entre lo que saben y las nuevas ideas o conceptos que presenta el docente y los recursos para el aprendizaje. Los estudiantes, guiados por el docente, dan sentido a los nuevos conocimientos y generan nuevas redes de significados que sirven como base para la construcción de los nuevos aprendizajes.
- p) Aprendizaje situado: Corresponde a una forma de aprender que pone en el centro el contexto sociocultural y la experiencia. El aprendizaje se produce en las interacciones entre personas. Se centra en la construcción colectiva de conocimiento a través de la participación en tareas auténticas en el contexto donde dicho conocimiento se expresa.

Artículo N°1: Enfoque de evaluación

El presente reglamento establece las normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del establecimiento, en concordancia con el Decreto N°67 del Ministerio de Educación.

Se entenderá por Evaluación como una instancia que permite ir recolectando información valiosa, respecto de cómo progresan los y las estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional, los cuales son abordados bajo la metodología del proyecto curricular de la Educación Personalizada.

En el establecimiento, la evaluación será entendida como una amplia gama de acciones, donde docentes como estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarlo para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

La evaluación se utilizará con un propósito formativo y sumativo, permitiendo recoger evidencia del aprendizaje para retroalimentar los procesos de enseñanza y aprendizaje, y para certificar los logros alcanzados por los y las estudiantes, en concordancia con el Decreto 67.

El proceso evaluativo será continuo, sistemático y diversificado, resguardando la equidad, la inclusión y la participación activa de todos los estudiantes.



La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generan en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje). Por ende, esta evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento. De acuerdo a lo anterior se considera que:

- a) La evaluación debe estar centrada en cómo los estudiantes están aprendiendo de acuerdo a lo definido en los programas de estudio de cada nivel educativo.
- b) Tanto los profesores como los estudiantes deben tener claridad, desde la planificación de la enseñanza, lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de aprendizajes.
- c) La retroalimentación debe ser parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) Se debe calificar solamente aquello, que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje presenciales o remotas que el docente o equipo de aula haya realizado con ellos.
- e) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- f) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación y generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- g) Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor relevancia a la retroalimentación.
- h) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser diversas y con adecuaciones curriculares correspondientes a las necesidades educativas de los estudiantes.
- i) Las adecuaciones curriculares deben tener énfasis en la retroalimentación y diversos instrumentos de evaluación formativos los cuales deben ser conocidos por el estudiante y los apoderados.



TÍTULO II DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo N°2: Tipos de evaluación

El proceso de evaluación tendrá un carácter formativo y sumativo, orientado a monitorear, retroalimentar y promover el aprendizaje de todos los estudiantes, considerando sus características y necesidades. Debiendo incorporar instancias sistemáticas de retroalimentación oportuna, específica y comprensibles para el estudiante, permitiendo ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los estudiantes serán evaluados con distintos tipos de evaluación: Diagnóstica, Formativa y Sumativa.

Como se menciona en el artículo 2° del Decreto 67/2018, el propósito primordial de la evaluación busca promover los progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, como motivar y apoyar el aprendizaje de los y las estudiantes.

a) Evaluación Diagnóstica: Esta evaluación apunta a determinar habilidades y conocimientos específicos con que los estudiantes inician un proceso de aprendizaje, estableciéndose como conductas de entrada, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de sus necesidades particulares.

b) Evaluación Formativa: Este tipo de evaluación será la que prevalezca en el proceso evaluativo, ya que permite diagnosticar, retroalimentar y conducir a la mejora continua en el aprendizaje de nuestros estudiantes, esta no necesariamente debe ser representada a través de una calificación. De esta manera, se promueve la reflexión de los profesores y la autonomía por parte de los estudiantes, de manera particular, en la toma de decisiones para continuar aprendiendo.

Esta evaluación debe ser continua en el proceso de enseñanza y aprendizaje y debe ser expresada en términos cuantitativos y cualitativos.

c)Evaluación Sumativa: Se realiza durante el proceso de aprendizaje, centrada en el producto del aprendizaje, es decir, en el logro de los objetivos previamente determinados y esperados. Establecerá lo que los y las estudiantes han aprendido durante un determinado período de tiempo o al término de una unidad didáctica o del semestre, con el fin de determinar el logro de los aprendizajes, lo que generalmente se comunica mediante una calificación.

Artículo N°3: Formas de evaluación

El Colegio Santa Cruz utiliza distintos agentes evaluativos de acuerdo al decreto 67/2018, deberán utilizarse de



manera equilibrada durante el proceso de aprendizaje, evitando la predominancia exclusiva de una sola forma de evaluar.

- a) **Autoevaluación:** permitirá a los y las estudiantes verificar por sí mismos el grado o nivel de logro de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados y actitudes para, posteriormente, contrastarlos con las calificaciones obtenidas.
- b) **Coevaluación:** se realizará con el propósito de fortalecer en los y las estudiantes el crecimiento valórico e intelectual, a través del intercambio de experiencias entre estudiantes en el trabajo cotidiano del aula.
- c) **Heteroevaluación:** Esta modalidad distingue al evaluador como un agente externo que observa y evalúa el aprendizaje de otro que actúa como evaluado, es decir, se trata de la modalidad tradicional de evaluación en que el profesor/a evalúa a los estudiantes. El término deriva de los distintos instrumentos utilizados por el docente, en la gran variedad de técnicas que puede emplear. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:
 - Está referida a los objetivos de aprendizaje (conocimientos, habilidades y actitudes) desarrollados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - En cada instrumento deben estar establecidos y clarificados los criterios de evaluación (puntajes, escalas, indicadores de evaluación, variables, evidencia de logros, coherencia, consistencia) en el instrumento planificado.

Observación: Todos los instrumentos de evaluación mencionados anteriormente, deben ser autorizados por Coordinación Académica antes de ser aplicados a los y las estudiantes.

De acuerdo con los lineamientos que dispone el Ministerio de Educación, los cuales buscan generar procesos de aprendizajes formativos, y basándose en la decisión por el consejo de profesores del establecimiento educativo, se determina que no se otorgarán décimas numéricas para estudiantes que cumplan con el desarrollo satisfactorio de sus actividades en clases y/o cualquier otra instancia evaluativa. Se sugiere incentivar a los y las estudiantes a través de otros métodos que favorezcan su motivación para el trabajo en aula.

Artículo N°4: Evaluaciones externas

El Colegio Santa Cruz participa de la medición externa de acuerdo a la normativa vigente, en este caso el establecimiento es evaluado con: instrumentos estandarizados aplicados como el diagnóstico integral de



aprendizaje, SIMCE, ensayos PAES, además de las evaluaciones que adquiriera el colegio en plataforma Lirmi, para conocer el nivel de aprendizaje de los niños y niñas de distintos niveles.

Artículo N°5: Estrategias de evaluación

Se resguardará que las actividades evaluativas, tanto calificadas como no calificadas, cuenten con instancias de retroalimentación oportuna, permitiendo a los estudiantes identificar sus avances y aspectos a mejorar.

Asimismo, los equipos docentes deberán coordinar la frecuencia de las evaluaciones, con el propósito de evitar la sobrecarga académica y resguardar el bienestar de los estudiantes.

Toda estrategia de evaluación debe permitir formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes, además se deben diseñar con la más alta calidad posible, cautelando que estén lo más claramente alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes, y que promuevan la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, ya que a partir de sus resultados se toman decisiones pedagógicas y se definen calificaciones que luego tienen consecuencias para ellos.

En cuanto a la variedad de estrategias para la evaluación, se debe promover que existan diferentes tipos tales como:

- Experimentos
- Resolución de problemas
- Debate
- Actividades integradas (APB)
- Pruebas con Tabla de especificaciones
- Representaciones
- Exposiciones orales
- Trabajos de investigación formales
- Juegos de roles
- Interpretaciones y expresiones orales
- Trabajos y Guías de Aprendizaje evaluadas

Artículo N°6: Instrumentos de evaluación

Todos los instrumentos evaluativos deberán explicitar criterios de evaluación claros, conocidos previamente por los estudiantes, promoviendo la transparencia y comprensión del proceso evaluativo, estos instrumentos deberán contar con validez, confiabilidad y coherencia con los objetivos de aprendizaje.



El colegio Santa Cruz utiliza distintos instrumentos de proceso tales como;

- Listas de cotejo
- Escala de apreciación
- Pauta de observación
- Rúbrica
- Tabla de especificación (pruebas escritas y orales)

Artículo N°7: Criterios de Evaluación

Corresponde a los aspectos de los objetivos de aprendizaje que deberán ser comunicados previamente y utilizados para retroalimentar el aprendizaje, permitiendo mirar y valorar el trabajo del estudiante, evidenciando distintos niveles de logro, favoreciendo la progresión de los estudiantes, lo que ayuda a describir cómo se ve el aprendizaje cuando alcanza el nivel de desarrollo esperado y, por tanto, permiten al estudiante visualizarlo mejor. Estos están dados en la planificación de la enseñanza donde se consideran los objetivos de aprendizajes de las bases curriculares vigentes o aprendizaje priorizados e indicadores de evaluación inherentes al proceso de enseñanza que se pretende medir.

TÍTULO III: PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA COMUNICAR LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Cómo se comunicará a los y las estudiantes:

- Al inicio de cada unidad, es de responsabilidad del profesor de asignatura dar a conocer a los y las estudiantes la programación con los Objetivos de Aprendizaje, haciendo hincapié en las habilidades y el nivel en que éstas deben ser alcanzadas en conjunto con los indicadores de logro.
- Los instrumentos de evaluación calificados que serán utilizados durante la unidad deben ser informados de manera oral y escrita al comienzo de esta (guías, fichas, pruebas, etc.)
- Para las evaluaciones de desempeño, donde se utilicen instrumentos como rúbricas, listas de cotejo o escalas de apreciación el profesor debe indicar al principio de la unidad o módulo de trabajo el producto



o actividad que será desarrollada. De igual forma, al trabajar las temáticas se debe entregar el instrumento con los criterios e indicadores de evaluación con el cual se evaluará el desempeño del estudiante.

- Durante el año lectivo y al comienzo de cada clase, el profesor debe dejar registrado en la pizarra el objetivo a trabajar.
- Cada profesor/a de asignatura, al inicio de cada unidad, en conjunto con su planificación debe incorporar el plan del estudiante/ plan de trabajo (EP) con el objetivo de incentivar al estudiante en la participación de su propio proceso evaluativo, ya sea en instancia de autoevaluación como en las de coevaluación.
- Frente a las evaluaciones, estas serán comunicadas por medio de calendario de evaluación. No obstante, el calendario será tentativo y podrá sufrir modificaciones las cuales serán reprogramadas y avisadas con anticipación. Estas modificaciones son decisiones pedagógicas relacionadas con el logro de los aprendizajes.
- Será responsabilidad del profesor/a de asignatura registrar la información en el medio oficial dispuesto como calendario, así como el comunicar oportunamente a los estudiantes la tabla con contenidos, habilidades a evaluar, fechas y formas de evaluación.
- Será responsabilidad del profesor/a jefe socializar el calendario de evaluación en la asignatura de Orientación y/o reuniones de apoderados.
- Para el ciclo de Educación Parvularia se implementará un organizador gráfico (pictograma) con los objetivos de aprendizaje a trabajar en la unidad. A su vez, en la puesta en común semanalmente se generarán instancias de autoevaluación de los contenidos abordados y al finalizar el eje centralizador, se realizará una evaluación.

b) Cómo se comunicará a padres y apoderados:

- Los padres y apoderados serán informados de los objetivos de aprendizaje e indicadores de logro de las unidades mediante reuniones de microcentros, entrevistas personales o grupales, sistema de mensajería



oficial del colegio (Lirmi), comunicación escrita, entre otros. Las entrevistas grupales podrán realizarse según criterio de logro o desempeño de los estudiantes, independientemente del curso en el que se encuentre.

- El profesor/a de asignatura implementará la programación por unidad con un lenguaje simple y comprensible para los apoderados y estudiantes, guiando el proceso de aprendizaje del estudiante durante la unidad.

TÍTULO IV: FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Artículo N°8: Fomento del uso formativo de la evaluación con los y las estudiantes, padres y apoderados

Las y los docentes, según lo estimen pertinente, podrán implementar estrategias formativas como:

- Compartir y reflexionar con los y las estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- Generar instancias que fomenten el pensamiento, mediante la interacción y diálogo con preguntas que se orienten a reconocer información implícita y de nivel superior. Responder preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los y las estudiantes y, a partir de esto, ir ajustando la enseñanza.
- Generar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar en los estudiantes, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase. Por ejemplo: plantear preguntas, actividades de explicación y de representación u observar y escuchar a los y las estudiantes mientras participan en las actividades.
- Participar de instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los y las estudiantes o entre ellos, resguardando espacios previos a las instancias de evaluaciones sumativas.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los y las estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortaleciendo su autorregulación, capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.



- Establecer momentos en las reuniones de apoderados para abordar metodologías que fomenten la colaboración y el involucramiento activo de la familia en los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes.

Artículo N°9: Promoción del uso formativo de la evaluación con el cuerpo docente

Las estrategias que se llevarán a cabo para el fortalecimiento de la evaluación formativa en el establecimiento, serán a través de jornadas de formación y reflexión pedagógica sobre el diseño, ejecución y retroalimentación de la enseñanza, centrada en el logro de los aprendizajes, ya sea por medio de reuniones mensuales o bimensuales de comunidades de aprendizaje profesional, reuniones de ciclo, departamento, etc. Lo cual quedará registrado en un archivador de actas o bitácoras de trabajo, señalando el objetivo, integrantes y el espacio de trabajo, junto con los acuerdos tomados.

Con el propósito de fortalecer la evaluación formativa en el establecimiento, cada estamento educativo tiene como responsabilidad los siguientes roles:

- **Equipo Directivo y Técnicos Pedagógicos:** motivar, facilitar y dar acceso a la evaluación, promoviendo la reflexión pedagógica, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en los distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios, para promover el logro y progreso de los aprendizajes. De manera simultánea, tendrán que cautelar, monitorear y/o supervisar la implementación de la evaluación formativa en el colegio.
- **Docentes:** deberán liderar los distintos espacios de evaluación formativa, diseñar instrumentos de evaluación diversificados, que sean acordes a las necesidades de los y las estudiantes y que respondan a los objetivos e indicadores de evaluación. También, tendrán la tarea de reflexionar sobre el rendimiento de cada estudiante y del logro de sus aprendizajes, generando espacios de auto y co-evaluación entre estos. El equipo docente se coordinará al menos una vez al mes, para definir la frecuencia de las actividades evaluativas, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los y las estudiantes.
- **Estudiantes:** es importante que los y las estudiantes sean agentes activos en su proceso de aprendizaje, por lo que deben participar en cada una de las etapas de planificación y evaluación. Para ello, es necesario exponer a los jóvenes los objetivos de aprendizaje y las habilidades que éstos deben desarrollar a lo largo de las unidades, para que así puedan sugerir actividades y estrategias que les parezcan atractivas y necesarias para cumplir con ello.

**Artículo N°10: Medios de verificación o mecanismos a través de los cuales se cautelará la evaluación formativa**

- Planificaciones de unidad o de clase, donde se explicita la socialización de los objetivos de aprendizaje, indicadores de logro y actividades que deben desarrollar los y las estudiantes.
- Registro de las actividades que desarrollan los y las estudiantes en los leccionarios del libro digital de clase (Lirmi).
- En casos puntuales, donde se evidencie una brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso respecto del currículum del nivel, se efectuará un monitoreo constante, por medio de observaciones y/o acompañamiento de aula a los y las estudiantes que presenten alguna necesidad en el proceso de aprendizaje. Esto deberá quedar registrado en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases y/o libros de entrevistas.

TÍTULO V: DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Por diversificación de la evaluación, se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los y las estudiantes, de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los y las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y entregar apoyos de forma temprana. Lo central de la diversificación de la evaluación es que los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se mantengan para todos, a pesar de cambios en el formato o en el tema específico que se aborde; esto permite a los y las estudiantes mostrar lo que aprendieron de distintas maneras pudiendo usar el docente una misma rúbrica general para valorar sus aprendizajes, con ajustes solamente en criterios secundarios o de formato.

Artículo N°11: Conceptualización Adecuación Curricular



Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Como señala el decreto 83 en su documento técnico, las adecuaciones curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

La Adecuación Curricular es una medida de flexibilización del currículum escolar, es decir, son aquellas modificaciones que se realizan en la programación curricular del aula ordinaria o común para atender las diferencias individuales de los estudiantes y en particular de aquellos que presentan necesidades educativas especiales, ya sean de carácter transitorio y/o permanente, que se encuentren por debajo o por encima del promedio esperado para su edad y nivel que cursa, con la finalidad que puedan participar y beneficiarse de la enseñanza. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

De acuerdo con las condiciones personales y el nivel de aprendizaje de cada estudiante las adecuaciones curriculares podrán implicar modificaciones de acceso (en menor grado) y de objetivo (en mayor grado), en uno o más componentes del currículum común, según el tipo de Necesidad Educativa Especial que presente el o la estudiante.

Artículo N°12: Evaluación Diferenciada



El colegio es una institución inclusiva en la que debe velar por el desarrollo de procesos pedagógicos que permitan a todos los estudiantes, sin distinción, acceder a una educación de calidad, acorde a sus características individuales, donde puedan demostrar sus aprendizajes mediante distintas formas.

En este contexto, es de gran relevancia el desarrollo no solo de las estrategias metodológicas de enseñanza-aprendizaje, sino también de los procesos evaluativos que buscan evidenciar el desempeño de los estudiantes y sus niveles de logro.

De acuerdo a lo anterior se aplicará a aquellas y aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, ya sean de carácter Transitorio o Permanente, que hayan sido previamente diagnosticados por especialistas externos o internos del establecimiento y que, a su vez, formen parte o no del Programa de Integración Escolar (PIE), se aplicarán adecuaciones curriculares según Decreto 83, sin que esto implique la eximición de asignaturas y tendrá por finalidad, buscar la forma más exitosa que tenga el o la estudiante para lograr competencias respetando su estilo y ritmo de aprendizaje.

Algunas estrategias o ejemplos de ello son:

- Bajar la escala de exigencia al 50%.
- Realizar pruebas breves que tengan los mismos objetivos de aprendizaje.
- Modificar pauta de evaluación considerando sólo aspectos fundamentales, por ejemplo: no descontar puntaje por calidad de letra u ortografía.
- Subrayar o destacar las partes más importantes de un texto.
- Destacar letras o palabras claves dentro de los trabajos o evaluaciones.
- Resumir las instrucciones escritas.
- Fraccionar los textos en partes pequeñas o breves.
- Practicar lecturas grupales.
- Modificar la actividad o lugar de trabajo en caso de presentar problemas para exponer frente a su grupo curso (trastornos de ansiedad, inseguridad, etc.)



- Acompañar la información oral o enunciado, con la presentación de imágenes.
- Explicar los contenidos o preguntas de una prueba siempre de frente al alumno/a con voz clara, fuerte y bien modulada, asegurándose de que se recibió correctamente el mensaje.
- Entregar ejemplos.
- Realizar evaluación escrita, complementando la evaluación oral.
- Complementar los instrumentos de evaluación con tareas, guías, fichas, pruebas sumativas, etc.
- Proporcionar mayor tiempo para el desarrollo de pruebas, actividades, tareas, etc.
- Utilizar pruebas multi ítem.
- Ubicar a los y las estudiantes en los primeros puestos de la sala de clases.
- Asignar un compañero guía para la mediación de los aprendizajes.
- Designar un puesto de trabajo lejos de pasillos, ventanas, murales en donde disperse su atención.
- Diversificar los espacios físicos (aula de recursos, sala común, BiblioCra, etc.) - Reducir el número de cifras en los cálculos y operaciones matemáticas.
- Presentar los problemas lógicos matemáticos con ayuda de gráficos y dibujos.
- Usar hojas cuadriculadas para mejorar el uso del espacio a nivel escrito. El tamaño de las cuadrículas deberá ser inversamente proporcional a la edad.
- Colorear los símbolos o signos en las operaciones matemáticas.
- Disminuir distracciones ocultando otros ejercicios.
- Permitir el uso de la calculadora, de la tabla numérica y de multiplicar como material de apoyo concreto visual.
- Facilitar apoyo afectivo y refuerzo positivo.
- Otras que considere el profesor.

**Sobre las adecuaciones curriculares:**

Para aquellos estudiantes que tienen una N.E.E de tipo permanente y que cuenten con un PACI, se implementará un programa con adecuaciones tanto de acceso como curriculares, basado en habilidades para la vida, con indicadores de logro que se traducirán a una calificación, la cual se vinculará con una determinada asignatura o disciplina afín.

N.E.E que se podrían considerar en esta estrategia:

- Síndrome de Down (SD)
- Déficit Intelectual (DI)
- Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Pérdida de la visión (PV)
- Hipoacusia (HNS)

Artículo N°13: Periodicidad de la Evaluación Diferenciada

El profesor/a de asignatura y/o educador/a diferencial podrá emplear la evaluación diferenciada en forma permanente u ocasional en todos aquellos estudiantes que presenten tanto una necesidad educativa especial como alguna dificultad específica (traslado de colegio, enfermedad, disfunción familiar, etc.) para desarrollar cualquier evento evaluativo.

No existirá la eximición de ninguna asignatura, sin perjuicio de lo anterior, se implementarán estrategias de diversificación y adecuación evaluativa para resguardar la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes.

TÍTULO VI: DE LA CALIFICACIÓN

Entenderemos por calificación la valoración numérica (1.0 a 7.0), símbolo o concepto, que se otorga al finalizar un proceso de aprendizaje, el que debe ser coherente con el procedimiento evaluativo aplicado. Las calificaciones



reflejarán el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje y deberán ser coherentes con la planificación de la enseñanza, esto con la finalidad de tomar de decisiones oportunas y búsqueda de la mejora continua.

Artículo N°14. Forma de calificar en coherencia con la planificación pedagógica

Para resguardar que la forma de calificar en una asignatura sea coherente con la planificación pedagógica, se tendrá que:

- Calificar y reportar a partir de ejes o habilidades, de acuerdo a las unidades de aprendizaje diseñadas por los profesores, para contar con la evidencia de los ejes de aprendizaje, de modo relativamente sistemático en el tiempo.
- Calificar y reportar por grupos de objetivos de aprendizaje que tengan relación entre sí.
- Desde Prekínder a Cuarto año medio, las evaluaciones serán enviadas y visadas por el equipo de la Unidad Técnica Pedagógica y Docente respectivo 7 días antes de su aplicación.
- Los instrumentos de evaluación de proceso serán confeccionados por cada docente. De igual forma revisados por la Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo N°15: Forma de calificar los proyectos interdisciplinarios

De acuerdo a lo establecido en la actualización de la priorización curricular, la cual promueve la integración de aprendizajes entre asignaturas; se incorporan los siguientes aspectos con la finalidad de resguardar la forma de desarrollar y calificar los proyectos interdisciplinarios:

- La articulación entre asignaturas debe ser coherente con los objetivos de aprendizajes, habilidades y actitudes de cada disciplina; buscando el favorecer estrategias que potencien el aprendizaje profundo.
- Claridad en los objetivos de aprendizaje y etapas de evaluación del proyecto. Lo anterior, debe ser comunicado y socializado oportunamente con los y las estudiantes.



- El proyecto interdisciplinario debe regirse al cronograma de calificación, según los plazos estipulados por la Coordinación Académica.
- El proyecto debe considerar etapas, las cuales pueden ser evaluadas de manera formativa o sumativa. En caso de que la etapa sea evaluada sumativamente, se debe procurar que estas, ponderen menos que el producto final.
- Se podrá definir y reportar sólo una calificación homogénea para todas las asignaturas involucradas en el proyecto, exceptuando las disciplinas que son evaluadas por medio de conceptos.
- Por otro lado, si el proyecto considera etapas, se debe resguardar que los productos parciales o intermedios ponderen menos que el producto final.
- Cada asignatura debe resguardar que al menos una calificación del semestre pertenezca solo a los objetivos propios de la disciplina.
- El formato a utilizar debe contemplar los apartados mínimos dispuestos por la Coordinación Académica del establecimiento educativo.

Artículo N°16: Organización de los eventos evaluativos calificados

Durante el año se distribuirán las calificaciones de la siguiente forma:

- **Semestrales:** resultarán del promedio de calificaciones parciales de cada semestre y será ponderado.
- **Finales:** resultarán del promedio de calificaciones semestrales de cada asignatura y será ponderado.
- **Promedio General:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada sector y será ponderado.

Artículo N°17: La cantidad mínima de calificaciones para todas las asignaturas



La organización de las evaluaciones deberá resguardar la no sobrecarga académica de los estudiantes y favorecer la progresión de sus aprendizajes. Asimismo, la cantidad mínima de calificaciones podrá ser ajustada, previo acuerdo con la Coordinación Académica, considerando aquellos factores que puedan incidir en el adecuado desarrollo del semestre.

- Asignaturas con 0,5 hora semanal: una o más notas semestrales.
- Asignatura con una hora semanal: dos o más notas semestrales.
- Asignaturas con dos y tres horas semanales: dos o más notas semestrales.
- Asignaturas con cuatro o más horas semanales: tres o más notas semestrales.

Observaciones:

Todos los promedios serán calculados hasta la centésima.

Las calificaciones serán ponderadas a través del software institucional del establecimiento, Lirmi.

Los profesores de asignatura deberán asegurar que la cantidad de calificaciones sea la solicitada por semestre, siendo una decisión pedagógica informada a coordinación académica.

La calificación del taller (JEC) se considerará como una nota extra a la asignatura afín.

La cantidad mínima de calificaciones podrá ajustarse, previo acuerdo con la Coordinación Académica, en consideración de factores que afecten el desarrollo del semestre.

La calificación obtenida en la evaluación remedial se incorporará como una nota adicional a las registradas durante el semestre.

Artículo N°18: Ponderación en la calificación

La ponderación corresponde al nivel cognitivo y al grado de exigencia del instrumento aplicado, de acuerdo a la tabla de especificaciones establecida por el docente de asignatura indicando el valor correspondiente a cada ítem o actividad cuando corresponda.

Según el artículo 9 del decreto 67°, la ponderación deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación y conocida previamente por los estudiantes.



En caso de considerar la ponderación, los docentes informarán a los estudiantes, apoderados y unidad técnica pedagógica, la distribución y valor del puntaje que tendrá cada calificación sumativa del semestre, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%.
- El profesor de cada asignatura debe explicar a los alumnos el diseño evaluativo una vez iniciada la unidad, su correcta interpretación y sus ponderaciones.
- Las ponderaciones de los puntajes de las evaluaciones, seguirán los criterios de relevancia, integralidad y temporalidad que se describen a continuación:
 - a) Relevancia: Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se deberían enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza - aprendizaje.
 - b) Integralidad: Dar mayor ponderación a evidencia más integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos; es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones, o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
 - c) Temporalidad: En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones; es decir, la evidencia más reciente del aprendizaje, de estudiante podría evidenciar logros que representan su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.
- En la siguiente tabla se especifica el tipo de evaluación sumativa y modalidad (individual/grupal), que se debe aplicar, según la cantidad mínima de calificaciones de la asignatura.

Cantidad mínima de calificaciones	Evaluación Sumativa	Modalidad
1 nota	1 Prueba	Individual
2 notas	1 Prueba	Individual
	1 Producto	Individual/grupal
3 notas	2 pruebas	Individual
	1 producto	Individual/grupal



**Entiéndase como producto: maquetas, ensayos, debates, disertaciones, dramatizaciones, informes, entre otros.*

**Considerar que las cantidades declaradas en la tabla, corresponden a un mínimo establecido. En caso de aplicar más evaluaciones sumativas, cautelar el equilibrio entre modalidad individual y grupal.*

** En caso de que el docente determine que todas las calificaciones del proceso evaluativo se realicen mediante evaluaciones sumativas e individuales, dicha modalidad será válida y aceptada como parte de una decisión pedagógica.*

Artículo N°19: Procedimientos y plazos para comunicar los eventos evaluativos y sus calificaciones

- Cada profesor de asignatura deberá registrar la fecha de sus evaluaciones en el calendario oficial dispuesto por el establecimiento, considerando al menos 2 semanas de anticipación.
- El profesor jefe deberá comunicar y compartir con los apoderados el calendario de evaluaciones en las instancias de reuniones de microcentro.
- El profesor deberá informar con dos semanas de anticipación las fechas fijadas para la aplicación de las pruebas sumativas o cualquier evento calificado, de acuerdo al calendario de evaluaciones generado por los educadores de cada ciclo.
- El profesor deberá recordar con al menos una semana de anticipación las fechas fijadas para la aplicación de las pruebas sumativas o cualquier evento calificado, de acuerdo al calendario de evaluaciones generado por los educadores de cada ciclo.
- ***No se podrá aplicar a un curso más de una prueba escrita de carácter sumativo por día a excepción de los estudiantes con evaluaciones pendientes sin justificación y/o licencia médica,*** para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura, Matemática, inglés, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales (Química, Física, Biología). Sin embargo, se podrá aplicar una segunda evaluación en un mismo día, si esta corresponde a una evaluación de lectura complementaria en la asignatura de Lenguaje y Comunicación y/o Lengua y Literatura, ya que se entrega un calendario con los libros con un mes de anticipación.
- Para el caso de 3° y 4° año medio se podrán aplicar dos evaluaciones sumativas por día, siendo una del Plan General y una del Plan Diferenciado o Electivo.
- En caso de tener que modificar (aplazar) fechas de evaluación: En una primera instancia, el docente de la asignatura debe revisar el calendario general de evaluaciones, cronograma de actividades, entre otros; luego se toma el acuerdo entre el equipo de aula y estudiantes, finalmente se da aviso al curso de la nueva fecha, registrando en el calendario de evaluaciones y leccionario Lirmi.



- El profesor/a dispondrá de un plazo de dos semanas para entregar a los y las estudiantes los resultados de pruebas y de tres semanas cuando se trate de trabajos de investigación. Lo anterior se considera desde la fecha de aplicación y/o entrega del instrumento.
- Todas las calificaciones serán conocidas por los y las estudiantes antes de ser registradas en el libro de clases, dejando evidencia de esto en el leccionario.
- El profesor/a dispondrá de un plazo de una semana, a partir de la entrega de los resultados a los y las estudiantes, para cargar las calificaciones a la plataforma digital institucional.
- Toda calificación deberá ser registrada en la plataforma institucional (libro de clases digital). En caso de rectificar alguna calificación del semestre en curso, ésta deberá ser informada y autorizada por la Coordinación Académica.
- El proceso para determinar la situación de promoción o repitencia de un o una estudiante, finalizará a lo más 2 semanas antes del término del año escolar. Lo anterior se ajusta a la fecha de término de año, que es informada por las autoridades ministeriales correspondientes.

Artículo N°20: Criterios o requisitos que se considerarán para determinar si un estudiante debe o puede cerrar su semestre con menos calificaciones a las establecidas

- a) En el caso de que un estudiante presente una licencia médica prolongada superior a 2 semanas y/o licencia en los periodos de evaluación, se evaluará tener menor cantidad de notas en los informes semestrales.
- b) El profesor/a, previa socialización y evaluación del caso con Coordinación Académica, podrá cerrar el semestre a estudiantes que se encuentren en situaciones extraordinarias (deportivas, artísticas, culturales, judiciales, embarazo adolescente, pasantías, entre otras). Para ello deberá considerar antecedentes socioemocionales y/o médicos, trayectoria escolar, brecha de aprendizaje, cantidad de notas mínimas, entre otros.

Observación:

El establecimiento deberá entregar todas las facilidades a los y las estudiantes y sus familias para regularizar el proceso formativo del estudiante que se encuentre con una licencia médica prolongada, antes del término de año escolar.

Para las estudiantes embarazadas y madres, se aplicarán los protocolos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, junto con las medidas descritas en este artículo. Anexo n° 1

**Artículo N°21: Evaluación remedial**

Se entenderá por evaluación remedial, aquella única instancia generada al término de cada semestre, con el fin de otorgar una oportunidad de mejora del promedio semestral de la asignatura a todos los estudiantes del establecimiento, considerando lo siguiente:

- La evaluación remedial debe ser de carácter individual, considerando un instrumento que permita al estudiante demostrar el nivel de logro de las habilidades trabajadas, durante el semestre.
- La evaluación remedial se aplicará en las asignaturas que tengan dos o más horas de clases a la semana, de manera obligatoria, según los logros de los estudiantes y la necesidad de mejora.
- La evaluación remedial debe ser diferente a los instrumentos aplicados anteriormente y considerará el contenido de una o más unidades pedagógicas del semestre en curso. Lo anterior debe estar justificado e informado a la unidad técnico pedagógica.
- La calificación de la evaluación remedial se incorporará como una nota extra a las registradas en el semestre.
- La exigencia de la evaluación remedial será de un 60%.
- El resultado de la evaluación remedial se considerará solamente en caso de que mejore el resultado final, de lo contrario, se mantendrá lo obtenido antes de la instancia evaluativa.

Artículo N°22: Evaluaciones recuperativas en casos especiales

Se entenderá por evaluación recuperativa, aquella instancia generada durante cada semestre, con el fin de otorgar una oportunidad para subsanar alguna situación pendiente, considerando lo siguiente:

Podrán rendir evaluación recuperativa los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- a) En el caso que un estudiante se encuentre impedido para presentarse a rendir un evento evaluativo por razones tales como: trámites legales, defunción de familiar, viajes programados, horas médicas, accidentes domésticos, entre otros. Sus padres o apoderado deberán informar y/o justificar con documento, dicha situación en Inspectoría General (el día anterior, mismo o al siguiente), desde la cual se pondrá en conocimiento al profesor respectivo. En este caso, la evaluación será la misma y se aplicará en la clase siguiente con un nivel de exigencia 60%.



- b)** En el caso de que un estudiante presente una licencia médica inferior a 2 semanas y/o licencia en los periodos de evaluación y ésta se encuentre en los registros del establecimiento.

Una vez incorporado el estudiante a clases, el profesor de asignatura fijará e informará una nueva fecha para que el estudiante pueda realizar una nueva evaluación o la que se encuentra pendiente, la cuales tendrán el mismo porcentaje de exigencia del grupo curso.

- c)** En caso de no presentar justificativo por parte del apoderado, pueda realizar una nueva evaluación o la que se encuentra pendiente; sin embargo, se aplicará en la clase siguiente, con una escala de exigencia de 70%. Esto deberá quedar registrado en la hoja de vida del estudiante.

- d)** Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, obtengan un promedio final anual de 3,9 en alguna asignatura, podrán acceder a una evaluación adicional o instancia de apoyo, con el propósito de optar a la aprobación o reprobación de dicha asignatura. Las condiciones, contenidos y fecha de aplicación de esta evaluación, serán informadas oportunamente por el docente.

- e)** En el caso de que el 60% de los y las estudiantes de un curso, hayan obtenido nota inferior a 4.0, el profesor deberá aplicar, para la totalidad del curso, una nueva evaluación recuperativa calificada, la cual reemplazará la calificación anterior. Esta nota será considerada dentro de la cantidad máxima establecida para la asignatura. El resultado de la evaluación recuperativa se considerará solamente en caso de que mejore el resultado final, de lo contrario, se mantendrá lo obtenido en dicha instancia evaluativa. El plazo para el nuevo proceso de reflexión, retroalimentación y aplicación del instrumento no debe superar las 3 semanas.

Observaciones:

El docente deberá informar a inspección de ciclo la nómina de estudiantes ausentes a una evaluación, quienes deberán comunicarse, de manera telefónica, para notificar al apoderado y conocer el motivo de ausencia.

**Artículo N°23: Cómo se registrarán las calificaciones**

- Toda calificación obtenida en las diferentes asignaturas se registrará en una escala numérica de 1,0 a 7,0 considerando sólo un decimal.
- La calificación mínima de aprobación será 4,0.
- La calificación obtenida por un estudiante, estará determinada por el nivel de exigencia que arroje el instrumento de evaluación utilizado.
- Las calificaciones de las asignaturas de Orientación y Religión se expresarán a través de conceptos:

MB: Muy Bueno

B: Bueno

S: Suficiente

I: Insuficiente

- Para el nivel de Educación Parvularia la calificación se expresará a través de conceptos:

L: Logrado

ML: Medianamente logrado

PL: Por lograr

Artículo N°24: Logro de Objetivos Fundamentales Transversales y/o Actitudinales

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales y/o de las Actitudes se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el cual se entregará al término de cada semestre.

Para ello se utilizarán los siguientes conceptos:

- **Siempre y en forma excelente (S).**
- **Casi siempre y de modo aceptable (C/S).**
- **A veces y/o de modo regular (A/V).**
- **Nunca y/o de forma deficiente (N).**

Para la asignatura de Religión, en el caso de que un estudiante reprobese o se negará a ser evaluado en la asignatura, el apoderado deberá acudir a una entrevista junto a la coordinadora pastoral, con el objetivo de concientizar acerca de la importancia de la formación cristiana que entrega el colegio. De manera complementaria, dicha situación deberá quedar registrada por el profesor de asignatura en la hoja de vida del estudiante.

**Artículo N°25: Evaluación y calificación de Talleres JEC**

- Los talleres deberán contribuir al desarrollo integral del estudiante, considerando habilidades, intereses y necesidades educativas.
- Los talleres (JEC) son de libre elección a excepción de los talleres de nivelación, los cuales serán designados por el equipo de aula y/o coordinación académica, considerando diagnóstico e historial académico.
- Las y los estudiantes, solo pueden participar de un taller de nivelación al semestre.
- Los talleres (JEC) serán semestrales y evaluados de manera sumativa.
- La calificación se asignará como una nota extra a la asignatura afín en cada semestre. La asignación de la calificación por asignatura se presenta en el anexo n°2.

Observación:

Solo se podrán hacer cambios de talleres por motivos justificados; por ejemplo, motivacionales, médicos y/o de convivencia. Para hacer efectivo dicho cambio, el o la apoderada debe acudir a entrevista con la Coordinación Académica.

El profesor de taller será el encargado de contactarse vía telefónica o con citación a entrevista personal cuando el estudiante presente dos o más inasistencias al taller.

Artículo N°26: Sistema de registro de calificación

Se utilizará una plataforma digital para la gestión administrativa determinada por la Fundación Teodosio Florentini y/o establecimiento educacional. Durante el 2026 se utilizará la plataforma Lirmi.

Artículo N°27: Calificación mínima

Se le otorgará calificación mínima (1,0) a los estudiantes que presenten los siguientes casos, ajustándose al protocolo descrito.

- No cumplan con la entrega y/o desarrollo de trabajos en clases, actividades de aprendizajes desarrolladas en el hogar y/o evaluaciones realizadas durante el semestre sin causa justificada.
- Se niega a responder la evaluación sin causa justificada.



- Si un estudiante es sorprendido por el profesor/a de asignatura manifestando actitudes deshonestas escritas o verbales en el desarrollo de un evento evaluativo, tales como; mirar hacia el lado, recibir o entregar información, tener resúmenes de los contenidos a evaluar, utilizar el celular para fotografiar, plagio y compartir evaluaciones, entre otras.

PROTOCOLO:

- Se realizará una conversación formativa con él o la estudiante, dejando registro de la falta en plataforma Lirmi y/o libro de registro del docente.
- Se informará a los apoderados de manera personal o a través de la plataforma Lirmi.
- Se priorizará una nueva oportunidad evaluativa oral, bajo condiciones distintas, resguardando la validez del proceso, basándose en el contenido e instrumento evaluativo.
- Si él o la estudiante se rehúsa a responder la evaluación oral se aplicarán las medidas formativas suscritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a la tipificación de falta cometida.
- Se dejará registro de la nota mínima en la asignatura correspondiente.

TÍTULO VII: DE LA PROMOCIÓN

Artículo N°28: Criterios que definen la promoción de los y las estudiantes al siguiente curso

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases (Art. N°10, DTO. 67/2018), siendo una decisión que considerará el análisis integral del proceso de aprendizaje del estudiante, además de aspectos socioemocionales.

a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- Hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.



b) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Observaciones: Para el nivel de Educación Parvularia, por disposición Ministerial, la promoción de nivel es de carácter automática.

Artículo N°29: Requisitos y modos de operar que se utilizarán para promover a estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia y/o situaciones especiales

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros. Art. N°18, letra L.

El director o directora del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo N°30: Criterios que se considerarán en el análisis de la situación de los y las estudiantes que no son promovidos automáticamente

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos, obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre y/o apoderado.



Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinador de ciclo, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

a) El informe deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Estrategias de enseñanza, acciones que apunten al apoyo pedagógico prestado, instrumentos de evaluación y recuperativas, entre otros.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Artículo N°31: Medios y plazos en que se comunicará la decisión final al estudiante y su madre, padre y/o apoderado

La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicha situación se comunicará al momento de hacer entrega del informe de notas.

Para aquellos estudiantes que no lograron ser promovidos automáticamente de nivel, se comunicará la situación final al apoderado mediante entrevista personal entre el coordinador de ciclo, coordinadora equipo interdisciplinario, profesor jefe u otros profesionales de apoyo según el caso, dando a conocer el monitoreo y acompañamiento previo, realizado con el estudiante.

Como **instancia de apelación**, los padres y/o apoderados dispondrán de 5 días hábiles para solicitar una entrevista personal con el coordinador académico para presentar sus descargos y/o antecedentes que permitan dilucidar la toma de decisión o lo resuelto por el equipo docente del ciclo de su respectivo nivel.



Por su parte, el coordinador académico en conjunto con el equipo directivo tendrá un plazo de 3 días hábiles para comunicar la situación del estudiante, entregar el informe final, con las recuperativas para el siguiente año, donde el apoderado deberá firmar la conformidad del plan de trabajo.

La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Artículo N°32: Estrategias que se utilizarán para resguardar que los acompañamientos pedagógicos que se les provean sean pertinentes a sus necesidades pedagógicas y socioemocionales

En el mes de mayo, los docentes del equipo de aula (profesor jefe, profesor de asignatura, co-docente, y/o profesionales de apoyo según fuese el caso) elaborarán el plan de trabajo del estudiante.

Para el acompañamiento pedagógico se implementarán las siguientes estrategias:

- Seguimiento continuo mediante los equipos de aula y de ciclo.
- Mantener comunicación sistemática con padres y apoderados.
- Intensificar el aprendizaje, generando instancias de reforzamientos pedagógicos, tutorías entre pares, talleres de profundización.
- Diversificar los instrumentos de evaluación, potenciando la evaluación formativa.

Artículo N°33: Coordinación y monitoreo de los acompañamientos pedagógicos

Será responsabilidad del coordinador académico, coordinador de ciclo y profesor jefe, el monitorear y cautelar el cumplimiento del plan de trabajo para aquellos estudiantes que lo requieran.

Disposiciones finales:

- El ser beneficiario del Programa de Integración Escolar junto a la evaluación diferenciada **no** implica la aprobación de la asignatura ni asegura la promoción automática al nivel educativo siguiente.
- Al término del año escolar se consignará en el Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, el RUN; promedios finales de cada asignatura; el % de asistencia y la situación final de cada estudiante de acuerdo a la información cargada y solicitada en la plataforma del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) del cual se generarán las actas y certificados anuales de estudio.

La misma información de las Actas, con excepción del RUN, será consignada en el Registro Escolar Anual.



- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación en concordancia con sus facultades legales.

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES SOBRE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Definición de espacios, momentos e instancias de trabajo colaborativo entre docentes para el diseño implementación y evaluación de los procesos educativos:

Artículo N°34 Planificación de clases, evaluación de la enseñanza y evaluación de aprendizajes.

a) Existencia de espacios para el trabajo colaborativo:

- El colegio cuenta con espacios y momentos para la reflexión docente semanal en variedad de temáticas relacionada con los procesos educativos asociados a la planificación de clases, a la docencia en aula y a la evaluación de aprendizajes.
- Utilizar metodología de taller: se realizan talleres con profesores para el análisis de temáticas curriculares y pedagógicas y el acuerdo de lineamientos y criterios para la acción educativa. Por ejemplo: criterios de implementación curricular, lineamientos pedagógicos, criterios para la evaluación de aprendizajes y definición de actividades y estrategias de aprendizaje para la obtención de evidencias en cada asignatura y módulo, entre otros.
- Fomentar el trabajo colaborativo e interdisciplinario: se constituyen equipos de trabajo multidisciplinarios y se promueve la mejora continua de las prácticas de enseñanza, de aprendizaje y evaluativas a la luz de las nuevas orientaciones y enfoques educativos.
- Utilizar horas no lectivas: se promueve el uso de horas no lectivas para el trabajo curricular y pedagógico del profesorado en las horas destinadas a la preparación de clases, trabajos colaborativos del equipo de aula (duplas de docentes del PIE y de la educación regular), tiempo destinado a la atención de apoderados, reuniones de reflexión docente, reuniones de acompañamiento con la jefa Técnico o con profesores pares, entre otras instancias.
- Programar reuniones técnicas con temas curriculares, pedagógicos y de convivencia: se definen temáticas con anticipación para ser desarrollados en reuniones de reflexión docente.
- Actualización de conocimientos técnicos y normativas vigentes: se utilizan como recursos de apoyo para el mejoramiento de prácticas educativas: la normativa vigente, las orientaciones técnicas, la planificación institucional, las estrategias de docencia en aula, estrategias de convivencia escolar, entre otras.

**b) Existencia de espacios para el trabajo pedagógico:**

Definición de espacios, momentos e instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones con la comunidad educativa para el diseño e implementación de las evaluaciones de aprendizajes de proceso, progreso y finales.

c) Existencia de instancias reflexivas:

Programar instancias de reflexión institucional sobre resultados de las evaluaciones de aprendizaje: se establecen instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre los resultados de las evaluaciones de proceso (formativas), de progreso (sumativas) y final (logros de aprendizaje) de los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas de los PIE y asistentes de la educación (profesionales) al inicio del año escolar, (fines de marzo) y al término de cada semestre del año escolar a nivel institucional.

d) Existencia de socialización:

Programar socialización de las reflexiones con la comunidad educativa: se incluyen en las reuniones de padres y apoderados, las reflexiones realizadas con los docentes y asistentes en el colegio y se les presenta junto a los resultados obtenidos por los estudiantes relativos a aprendizajes y rendimientos escolares.

TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento será liderado por el equipo directivo y equipo técnico considerando mecanismos que garantizaron la participación del consejo de profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

El Equipo Directivo junto con el Equipo Técnico del establecimiento, presenta la propuesta de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar al Consejo de Profesores, sobre la base de las disposiciones del Decreto 67/2018 y las Orientaciones Técnicas para su elaboración. Considera el marco del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.



Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, son informadas a la Comunidad Escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página Web del establecimiento educacional y será cargado en el SIGE o en el sistema que el Ministerio disponga para tal efecto.

La resolución de situaciones excepcionales referidas a la aplicación de las disposiciones definidas por el establecimiento educacional, las resuelve en forma interna el Equipo de Gestión y/o Consejo de Profesores del colegio, teniendo a la vista los antecedentes y dejando Acta de Registro las soluciones que se determinan.

TÍTULO X: SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

En aquellas situaciones de carácter excepcional, derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

**Anexo N° 1** Medidas Académicas sobre estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.

Con el objetivo de mantener a las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, el Colegio Santa Cruz de Loncoche, flexibilizará los procesos de aprendizaje y asistencias de los y las estudiantes en esta situación. Para ello, se tomarán las siguientes medidas:

Diseñar un programa de acompañamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje para estos estudiantes, que considere:

- Calendario de evaluaciones flexible.
- Ficha de seguimiento personal.
- El responsable del programa de acompañamiento será el profesor/a jefe.
- Cautelar que el cumplimiento efectivo del logro de los objetivos de aprendizaje esenciales para su promoción.
- Brindar apoyo pedagógico en los horarios de atención de padres, apoderados y estudiantes, por parte de los profesores de asignatura y profesor/a jefe.
- Precaver que en las situaciones evaluativas las estudiantes embarazadas y madres no estén en contacto con materiales nocivos para la salud.
- Acompañamiento curricular, en el sentido de trabajar los objetivos de aprendizaje que refieren al embarazo, maternidad y paternidad, los cuidados necesarios que se deben tener y las responsabilidades que se deben asumir.
- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de Educación Física, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse de algunas calificaciones por razones de salud que así lo justifiquen.



Anexo N° 2 Calificación de talleres y respectiva asignatura

	Taller	Cursos	Profesor / Monitor	Periodo	Asignatura
1	Taller de nivelación "Lectura"	2° Medio	Andrea Montalva	Semestral	Lengua y lit.
2	Conociendo el medio natural	1° y 2° Medio	Angélica Salgado	Semestral	Física
3	Lengua y cosmovisión Mapuche	3° a 6° Básico	Arturo González	Anual	Lenguaje
4	"Aukantun"	7° a 2° Medio	Arturo González	Semestral	Ed. Física
5	Fútbol masculino	7° a 2° Medio	Carlos Toro	Semestral	Ed. Física
6	Creación sustentable	7° a 2° Medio	Catalina Esparza	Anual	Artes
7	Taller de nivelación "Lectura"	7° Básico	Catalina Esparza	Semestral	Lenguaje
8	Taller de nivelación "Lectura"	5° Básico	Catalina Quezada	Semestral	Lenguaje
9	Taller de nivelación "Lectura"	6° Básico	Catalina Quezada	Semestral	Lenguaje
10	Teatro	3° a 6° Básico	Cristina Aravena	Semestral	Lenguaje
11	Taller de nivelación "Lectura"	1° Medio	Daniela Vera	Semestral	Lenguaje
12	Lectura y escritura científica	1° y 2° Medio	Diego Calfunao	Semestral	Biología
13	Nuestra escuela pregunta su opinión	7° a 2° Medio	Eduardo Abello	Anual	Historia
14	Taller de Rock Juvenil	7° a 2° Medio	Fernando Hermosilla	Anual	Música
15	Danza	3° a 6° Básico	Marcela Martínez	Anual	Ed. Física
16	Laboratorio de química	3° y 4° Básico	Gerardo Olivera	Semestral	Ciencias
17	Taller de instrumentos musicales	3° a 6° Básico	Javier Rodríguez	Semestral	Música
18	Raqueta Mixta	3° a 6° Básico	Javier Rodríguez	Semestral	Ed. física
19	Acondicionamiento físico	1° y 2° Medio	Javier Rodríguez	Semestral	Ed. Física
20	Decoarte	1° y 2° Medio	Jessica González	Semestral	Artes
21	Decoarte	1° y 2° Medio	Jessica González	Semestral	Artes
22	Básquetbol (mixto)	3° a 6° Básico	Jorge Delgado	Semestral	Ed. Física
23	Básquetbol femenino	7° a 2° Medio	Jorge Delgado	Semestral	Ed. Física
24	Básquetbol masculino	7° a 2° Medio	Jorge Delgado	Semestral	Ed. Física
25	Taller de nivelación "Lectura"	4° Básico	Juan Pablo Flores	Semestral	Lenguaje
26	Movimiento Santa Cruz - Las semillas de Jesús	3° a 6° Básico	Karina Valdebenito	Semestral	Cs. Naturales
27	Bisutería	3° y 4° Básico	Lorena Ovalle	Semestral	Artes
28	Bisutería	5° y 6° Básico	Lorena Ovalle	Semestral	Artes
29	Amanecer	3°B a 2°M	Miguel Vargas	Anual	Lenguaje
30	Banda de Guerra/ Banda Instrumental	3°B a 2°M	Manuel Flores	Anual	Música
31	Fútbol Masculino	3° a 6° Básico	Marcelo Toloza	Semestral	Ed. Física
32	Voleibol mixto	3° y 4° Básico	Marcelo Toloza	Semestral	Ed. Física
33	Voleibol mixto	5° y 6° Básico	Marcelo Toloza	Semestral	Ed. Física
34	Voleibol masculino	7° a 2° Medio	Marcelo Toloza	Semestral	Ed. Física
35	Voleibol femenino	7° a 2° Medio	Marcelo Toloza	Semestral	Ed. Física
36	Taller de nivelación "Lectura"	8° Básico	Melisa González	Semestral	Lenguaje



37	Cine	5° y 6° Básico	Nardi Castillo	Semestral	Lenguaje
38	Aeromix (mixto)	5° y 6° Básico	Nicol Rosales	Semestral	Ed. Física
39	Taller de nivelación "Matemática"	8° Básico	Nicol Rosales	Semestral	Matemática
40	Movimiento Juvenil Santa Cruz - Espiga	7° y 8° Básico	Nicol Rosales	Semestral	Biología
41	Handbool mixto	3° y 4° Básico	Ricardo Osorio	Semestral	Ed. Física
42	Handbool mixto	5° y 6° Básico	Ricardo Osorio	Semestral	Ed. Física
43	Manos a la obra	3° a 6° Básico	Roberto Ibarra	Semestral	Artes
44	Eco juega	3° y 4° Básico	Sandra Collipal	Semestral	Artes
45	Taller de nivelación "Matemática"	4° Básico	Sandra Collipal	semestral	Matemática
46	Taller de nivelación "Matemática"	3° Básico	Sebastián Marchant	Semestral	Matemática
47	Danza	7° a 2° Medio	Yenny López	Anual	Ed. Física
48	Taller de nivelación "Lectura"	3° Básico	Evelin Apablaza	Semestral	Lenguaje
49	Taller de nivelación "Matemática"	1° Medio	Maraneth Tapia	Semestral	Matemática
50	Pastoral	1° a 2° Medio	Manuel Silva	Semestral	Biología
51	Taller de nivelación Matemática	2° Medio	Marcela Paredes	Semestral	Matemática
52	Taller de nivelación Matemática	5° básico	Ana Rodríguez	Semestral	Matemática
53	Taller de nivelación Matemática	6° básico	Ana Rodríguez	Semestral	Matemática
54	Taller de nivelación Matemática	7° básico	Diego Navarro	Semestral	Matemática
55	Tierra Fértil	PK a 2° básico	Pilar Alvarado	Semestral	S/Calificación
56	Taller de nivelación Matemática	1° y 2° básico	Claudia Jaramillo	semestral	S/Calificación
57	Taller de nivelación Lectura	1° y 2° básico	Carina Rebellaut	semestral	S/Calificación



Anexo n° 3 Protocolo Electividad Plan diferenciado – electivos

El presente protocolo tiene como propósito regular la electividad para los terceros y cuartos medios, considerando los principios de las bases curriculares y el proyecto educativo de nuestro establecimiento. A contar del 2020 el plan diferenciado ofrece a sus estudiantes diversas asignaturas electivas de acuerdo con sus habilidades, intereses y proyectos de vida.

Las bases curriculares se sustentan en tres principios estructurales para generar el proceso de electividad.

- **Principio de Electividad:** Este plan busca que los estudiantes elijan entre varias asignaturas en 3° y 4° medio, para tomar sus propias decisiones con respecto a los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.
- **Principio de Profundización:** Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, profundizar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.
- **Principio de Exploración:** Este plan permite que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3°, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Finalmente, las bases curriculares disponen de 27 asignaturas repartidas en tres áreas y según las obligaciones dadas por el Mineduc, cada establecimiento debe ofrecer un mínimo de 6 asignaturas para III° y 6 para IV° MEDIO. En el caso de nuestro establecimiento, ofrecemos 15 asignaturas en total, en el Plan Diferencias entre III° y IV° medio.

Objetivos generales:

- Establecer lineamientos respecto del proceso de elección de asignaturas que conforman el plan Diferenciado de estudio de tercero y cuarto medio.
- Lograr un mayor grado de libertad y comunicación de la elección para los estudiantes, buscando así un mayor compromiso e involucramiento de su proceso formativo.
- Orientar y proyectar a los estudiantes hacia una formación que les otorgue mayores oportunidades de explorar y profundizar, en áreas vinculadas a sus intereses y al desarrollo de habilidades.



Personas responsables del proceso de electividad

Las personas responsables del proceso mencionado tienen el deber de informar a los apoderados y estudiantes sobre el proceso de electividad en II° y III° medio, además de orientar a través de diferentes instrumentos de índole vocacional como: test de apoyo y aplicación de entrevistas, los resultados deben ser entregados a los estudiantes y apoderados.

- Coordinadora Académica
- Coordinador de ciclo
- Orientadora

Plan de estudio de III° y IV° medio:

Plan común de formación general obligatorio

Asignaturas	Horas Anual	Horas Semanales
Lengua y literatura	152	4
Inglés	114	3
Matemática	152	4
Ed. ciudadana	76	2
Cs. de ciudadanía	76	2
Filosofía	76	2
Ed. Física	76	2
Religión	76	2
Orientación	38	1

Plan común electivo

Asignaturas	Horas Anual	Horas Semanales
Historia III° medio: Chile región Latinoamericano IV° medio: Mundo global	76	2
Artes visuales		
Música		



Plan de formación diferenciada

Asignaturas	Horas Anual	Horas Semanales
Participación y argumentación en democracia. Límites, derivadas e integrales. Economía y sociedad. Física. Biología de los ecosistemas.	228	6
Biología celular y molecular. Lectura y escritura especializada. Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial. Promoción de estilos de vida activos y saludables I. Promoción de estilos de vida activos y saludables II.	228	6
Geografía, territorio y diseños socioambientales. Química. Ciencias de la salud. Ciencias del ejercicio físico y deportivo. Diseño y arquitectura.	228	6

Protocolo de electividad:

Artículo 1° De la toma de conocimiento de los procesos de electividad y orientación de los estudiantes en su toma de decisiones.

- . Se presenta la oferta de asignaturas del PD y Electivo a los estudiantes en las clases de orientación y a padres y apoderados en reuniones de apoderados, a través de charlas explicativas de los programas.
- . Se aplicará a los estudiantes un test vocacional, que les permitirá valorar las áreas de mayor interés para ellos, así como para los cuales tienen mayores competencias y/o habilidades.
- a. Los estudiantes y apoderados podrán participar de la feria de PD y Electivos para conocer en qué consiste, objetivos y programas de estudio, además de poder hacer la vinculación con carreras de educación superior.
- b. Los estudiantes de II° medio deben escoger dos opciones de PD y Electivos y los estudiantes de III° medio deben escoger solo una opción.
- c. Una vez definida la selección de los estudiantes para cada asignatura seleccionada, se procederá a informar a los apoderados y estudiantes.



Artículo 2° Sobre la postulación a las asignaturas de Plan Común Electivo y de formación diferenciada.

- a) Las vacantes disponibles para cada una de las asignaturas electivas serán de 40 estudiantes; y ese será el máximo de estudiantes para dichas asignaturas.
- b) Las y los estudiantes realizan proceso de electividad a través de formulario digital o físico eligiendo libremente 1 asignatura de Plan común electivo y 3 asignaturas del Plan de Formación Diferenciada; tomarán la decisión de selección en base a los siguientes criterios:
 - a. Su propio interés, considerando resultados del test vocacional aplicado.
 - b. Relación de asignaturas electivas con proyecto futuro.
 - c. Resultados pedagógicos en base a notas del área de interés del electivo preferente.
- c) Los cupos se completarán en el siguiente orden: preferencias estudiantes de III° medios y para los estudiantes de II° medios se optará primero por su primera preferencia y en caso de no alcanzar los cupos, se procederá a inscribirlo en su segunda opción.
- d) Las postulaciones deberán realizarse de manera anual, dentro del plazo establecido por el colegio.

Artículo 3° De las restricciones a la postulación

- a) Si la postulación a una determinada asignatura sobrepasa el número de vacantes disponibles, se considerarán, los siguientes indicadores de todos los estudiantes que postulan a dicha asignatura.

Resultados Test vocacional.

El historial de calificaciones del estudiante de las asignaturas afines con la elección realizada.

Las habilidades y actitudes demostradas por el/la estudiante a lo largo de su trayectoria escolar.
- b) En situación de igualdad de condición de los indicadores entre dos o más estudiantes se definirá por el promedio general de notas, empleando la décima y centésima.
- c) Los estudiantes no pueden inscribirse al PD o Electivos que ya hayan cursado el año anterior, cada una de las asignaturas son de carácter anual.

Artículo 4° Sobre cambio de electivo al inicio o durante el año escolar.

Una vez comenzado el año escolar, si un estudiante se replantea su decisión, es posible el cambio de electivo o PD, considerando los siguientes puntos:

- Plazo máximo de solicitud es el último día hábil del mes de marzo.
- La solicitud debe ser emitida por el apoderado/a, a través de una carta a Coordinación Académica.



- Coordinación Académica tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para entregar una respuesta.
- La asignatura debe tener un número menor a 40 estudiantes.
- Se considerará las razones por cual se solicita el cambio, el resultado del test, calificaciones de las asignaturas relacionadas con ese PD o electivo.
- La decisión se tomará entre Coordinadora Académica, Coordinadora de ciclo y Orientadora.
- Si la decisión de cambio es aceptada, el/la estudiante deberá responsabilizarse por ponerse al día en los contenidos y actividades dada en la asignatura.
- Traspasado el mes de marzo, no se aceptarán cambios de PD y electivos de los estudiantes de III° ni de IV° medio, excepción a esto es si el apoderado presenta algún certificado médico que solicite el cambio.
- Los cambios de curso no necesariamente son merecedores del cambio de PD o Electivo, al menos que convivencia escolar lo estime necesario o lo entrega como una sugerencia a coordinación académica.

Artículo 5° De la normativa

- De las asignaturas que forman parte del plan de estudio se rigen conforme al reglamento interno de evaluación y por el reglamento interno de convivencia escolar.
- Los estudiantes permanecerán durante las horas de clases del plan de formación general, con su curso de origen, asistiendo a la sala asignada para impartir la asignatura de Electivo o de PD de acuerdo al horario establecido por el colegio.
- La asistencia a las asignaturas del plan común electivo y del plan diferenciado son de carácter obligatorio y están reguladas por el reglamento interno de evaluación y por el reglamento interno de convivencia escolar.
- No existe ningún tipo de eximición para los planes de formación general, plan común, Electivo, libre disposición y plan de formación diferenciada impartidos por el colegio siendo todos ellos de carácter anual.
- Estudiantes y apoderados deberán formalizar la toma de conocimiento del presente protocolo de electividad, aceptar y asumir las normas respecto a la elección de las asignaturas en los cursos de tercero y cuarto medio.
- Las modificaciones al presente reglamento, que se realicen serán comunicadas oportunamente a los estudiantes y apoderados.
- Las disposiciones no contempladas en este reglamento serán resueltas por el equipo directivo del establecimiento en conjunto con coordinador de ciclo de enseñanza media y orientadora de este ciclo.



El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, estará sujeto a modificaciones dependiendo de los lineamientos entregados por el Ministerio de Educación, en un eventual artículo transitorio el año 2026.